Programa de Propiedades de Alquiler NY Rising

Pago de la construcción

2 de Julio de 2014

Todos los solicitantes que viven en propiedades de alquiler y que son elegibles para recibir fondos de adjudicación estarán sujetos al programa de desembolso señalado a continuación. Tenga en cuenta: todos los fondos serán entregados directamente al Dueño de la propiedad.

SOLO REPARACIONES

Si la adjudicación es para reparaciones (obras de construcción a realizar), entonces se pagará al propietario el 10% de la adjudicación de la subvención para las Probables obras obligatorias según se identifica en los Costos estimados de la reparación (Estimated Cost of Repairs, ECR) del Programa, menos la duplicación de beneficios, una vez firmado el Acuerdo de subvención. Cuando la construcción lleve un 50% de avance, se distribuirá un 40% adicional de la adjudicación de la subvención. La finalización del 50% se verificará mediante una revisión del contrato de construcción y una inspección provisional de la construcción. Al momento de la Finalización de la construcción y el Cierre del proyecto, se pagará al propietario el 50% remanente de la adjudicación de la subvención, menos la duplicación de beneficios, más cualquier monto de adjudicación adicional de resistencia opcional. Los proyectos deben completarse dentro de los 12 meses de la firma del Acuerdo de subvención.

SOLO REEMBOLSO

Si es una adjudicación de reembolso solamente, se pagará todo el monto de la subvención, según se indica en las Actividades permitidas (AA), menos la duplicación de beneficios. El Dueño de la propiedad debe firmar un Acuerdo de subvención como condición para aceptar estos fondos.

REPARACIONES Y REEMBOLSO

Para proyectos que implican tanto reembolso como reparación, el importe del reembolso se pagará en su totalidad como se mencionó anteriormente, y la parte de la reparación se pagará de acuerdo con el programa de 10%/40%/50% como se señaló anteriormente.